

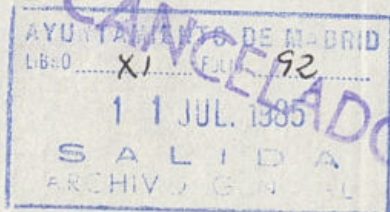
1^a 66 11.

Policía Urbana Año de 1856.

Expediente promovido por D.^a M.^a Concepción de
Ligas vecina de esta Corte.

Sobre.

Construcción del jaso tercero y un sotabanco en la casa
de su propiedad sita en la calle de la Calleja n.^o 8 visto de
la manzana 569.



Madrid y Mayo 7 de 1836

Informe el Sr. Arquitecto mayor lo
que se le ofrezca y parezca.

El Excmo

Junta Sarmiento

Sr. Ayuntamiento de Alcalá

Cumpliendo con el Decreto de 15 y el que precede del Excmo Ayuntamiento, he reconocido la fachada de la casa propia de D. Esteban de la Concepcion de Lizar, sita en esta corte señalada con el numero 8 de la manzana 369, en la q.^a trata construir de nuevo cuerto 3.^o y un cuerpo estabancado y resulta del expresado reconocimiento ser la dicha fachada de moderna construcción, reuniendo los gruesos y solidos necesarios, q.^e permite poderse efectuar la obra q.^a trata dicha Señora hacer en beneficio de los aumentos productivos de su finca, con arreglo al plan q.^e presenta formado por el Académico de mérito en Arquitectura D. Pedro Langotita de Cangas y en su consecuencia digo, que dicho piso tercero junto con el cuerpo estabancado debe ser construido de fábrica de ladrillo y yeso dando de grueso a su pared dos pies y cuerto, siendo los arcos de ventanas ejecutados del propio material sin entramado alguno ni trunbrales de madera; el alero será de madera descubierta con puesto de salom, canchillos con toradura y corona superior moldada y canchón de plomo u de gta de lata con certedera que arrojen las aguas fuera de las lomas de la acera, colocados en terminos que no viertan a plomo sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las boquillas, reballetes, y regueldos con yeso, que dando prohibidas enteramente la construcción de guardilla y a la fachada dejando los balcones del nuevo piso tercero tres cuartos de pie de ancho, arreglando la salida de los balcones actuales del cuarto principal y segun lo mandado por la policia urbana; así como tambien se remeterán las rejillas del piso bajo en el muro de la fachada sin salida alguna, por último se revocará la fachada con buznas y delgadas tintas de liza y la puerta de entrada se pintará de blanca y no de otro color, siendo de expresa obligacion el dar parte la dueña de esta casa al Sr. Ayuntamiento de Alcalá encargado de la demarcacion en q.^e se halla esta obra, tan luego como esté sentada el alero, para que reconocido por mi, informe sobre el estado de su ejecucion; para que conste haber cumplido quanto el Excmo Ayuntamiento

tiene resuelto sobre el particular. Madrid 12 de Mayo

de 1836.

Juan Javier de Masiategui

Excmo Ayuntamiento

En virtud de lo informado p.^r el Sr. Arq.^{to} mayor, no hallo de
paro en que V.E se sirva acceder a esta solicitud.

Magnus Juan Sarmiento

Madrid 12 de Mayo de 1836

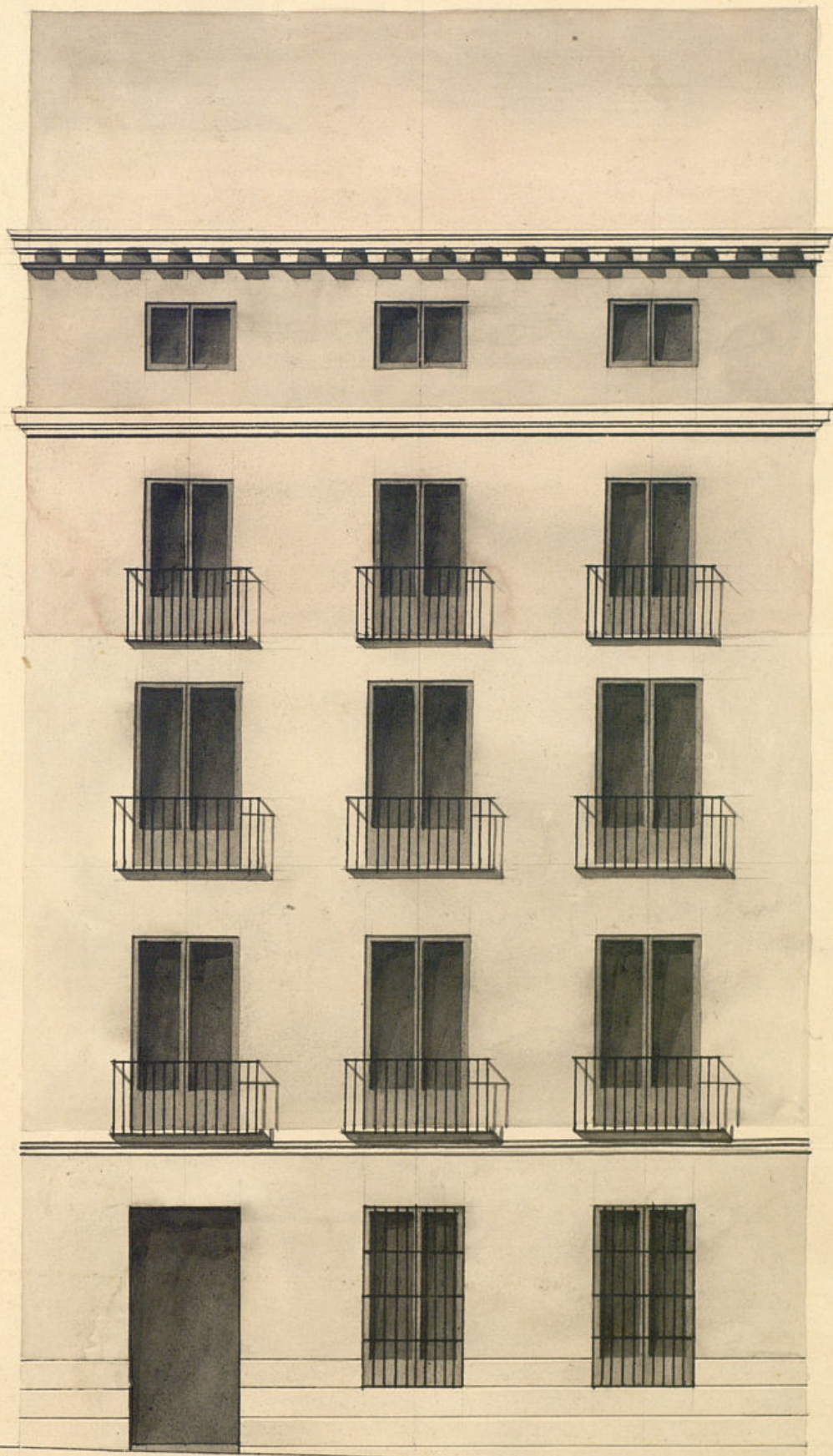
Junta Ayuntamiento

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo que se
informa y de p.^r Certificación, remitiendo y presentando
lo mandado en cuanto a la colocacion de materiales
y escombros p.^a no embarazar el tránsito
publico.

Fachada de la casa calle de la Ballesta, nº 4 m.
que se intenta levantar nuevo piso 3.º y sotabanco, man.

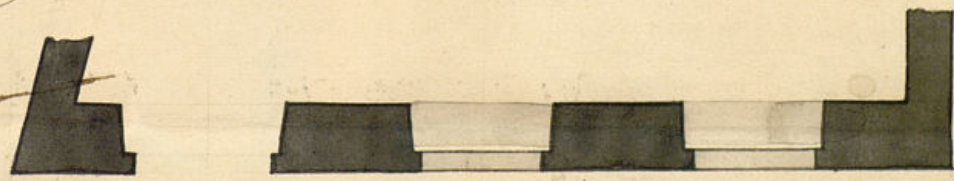


Fachada de la casa calle de la Ballesta, nº 8 manz.ª 369 en la
 que se intenta levantar nuevo piso 3.º y sotabanco, marcados de encarnado



Informado en 12 de Mayo de 1836

Masategui



Madrid 30 de Abril de 1836

*Vicente de los Angeles
 Veygas*

Escala de 1º 5 10 20 30 40 50 pies Castell.

nimiento de Madrid

Don Cipriano Maria Clemencin,
Abogado de los Reales Tribunales y del Ilustre Colegio de esta Corte,
Auditor honorario de guerra, Secretario del Exmo. Ayuntamiento de esta
M. N. Villa de M.

Certifico: Que por D.^a Maria de la Concepcion Ligas
dueña de una casa sita calle de la Calleja señalada
con el num.^o 8. Viejo de la manz. 369. se presentó inst.^a
á dho. Exmo. Ayuntamiento, en solicitud de licencia para levantar
el cuarto 2.^o y un sotabanco de dicha casa con arreglo
al plano que acompaña formado por el Profesor D.ⁿ Pedro
de Langosta Verga: Parado todo al S.^r Teniente de Alcal-
de de la demarcacion para que en vista de lo que exponga
el Arquitecto mayor informe lo que se le ofrezca y parezca;
lo han practicado ambos en la forma siguiente.

Aquí los informes del Arquitecto mayor
y Señor Teniente de Alcalde.

Enterado de dchos. informes el Exmo. Ayuntamiento en el ce-
lebrado en 19 de ~~septiembre~~ ^{agosto} acordó conceder la licencia pedida
con arreglo á ellos y se diere por Certificacion, teniendo pre-
sente lo mandado respecto de la colocacion de materiales y
escombros para no embarazar el tránsito público. Y para
que conste y se pueda proceder á la ejecucion de la obra doy la
presente en Madrid á cuatro de junio de 1856.

